

**Reclamo residencial de gastos por mudanza y afines**

(título 49 del CFR, artículos 24.301 y 24.302)

**Consulte la página 3 para saber el Tiempo necesario para recopilar esta información pública y las Declaraciones de la Ley de Privacidad antes de completar este formulario****Solo para uso de la Agencia** Nombre de la Agencia**Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.**

Oficina de Planificación y Desarrollo de la Comunidad

Aprobación de la OMB n.º 2506-0016 (venc. 4/30/2018)

Nombre o número del proyecto

Número de caso

**Instrucciones:** Este formulario de reclamo es para uso por parte de las familias e individuos que solicitan el pago de gastos por mudanza residencial y afines en virtud de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970 (URA, por sus siglas en inglés). Es posible que usted sea elegible para solicitar (1) un pago fijo (consulte el artículo 24.302) o (2) el pago de gastos reales y razonables por mudanza y afines (consulte el artículo 24.301) o (3) en algunos casos, un pago basado en una combinación de opciones de mudanza (comuníquese con la Agencia). Todos los reclamos por gastos reales deben estar respaldados por recibos u otra constancia aceptable. La Agencia explicará las diferencias entre los tipos de opciones de mudanza y lo ayudará a completar este formulario. El HUD proporciona información sobre estos requisitos y demás materiales de asesoramiento en su sitio web en [www.hud.gov/relocation](http://www.hud.gov/relocation). Si no se aprueba el monto total de su reclamo, la Agencia le dará una explicación por escrito del motivo. Si no queda satisfecho con la determinación de la Agencia, puede apelar dicha determinación. La Agencia le explicará cómo presentar una apelación. Todos los reclamos de pagos deben presentarse, a más tardar, 18 meses a partir de la fecha del desplazamiento (consulte el artículo 24.207(d)).

1. Su nombre(s) (Usted es el solicitante(s)) y dirección de correo actual				1.a Número(s) de teléfono	
2. ¿Todos los miembros de su hogar se mudaron a la misma vivienda? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (En caso negativo, enumere los nombres de todos los miembros de la familia y las direcciones a las cuales se mudaron en la sección Observaciones).					
Vivienda		Dirección (incluya número de apartamento)	¿Cantidad de habitaciones con muebles?*	Fecha de ocupación	Fecha de desocupación
3. Unidad de la que se mudó					
4. Unidad a la que se mudó			*Sin contar baños, pasillos y armarios.		
5. ¿Se trata de un reclamo final? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					

**6. Certificación de residencia legal en Estados Unidos** (Lea las instrucciones a continuación antes de completar esta sección).

**Instrucciones:** Para calificar con el propósito de recibir los servicios de asesoramiento sobre reubicación o pagos por reubicación autorizados por la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles, la "persona desplazada" debe ser ciudadana de Estados Unidos o extranjera que está legalmente en Estados Unidos. **Para recibir cualquier beneficio de reubicación, se debe completar la certificación que aparece abajo.** (Esta certificación puede no ser válida en virtud de las leyes del estado que brinda los beneficios de reubicación). **Su firma en el presente formulario de reclamo constituye una certificación.** Consulte el título 49 del CFR, artículo 24.208(g) y (h) por las excepciones por dificultades.

Indique únicamente la categoría (individual o familiar) que describa su condición de ocupación. En el punto (2), complete la cantidad correcta de personas.

**VIVIENDAS RESIDENCIALES**

(1) Individual.

Certifico que soy: (seleccione una opción)

\_\_\_\_ Ciudadano de Estados Unidos.

\_\_\_\_ Extranjero que está legalmente en Estados Unidos.

(2) Familiar.

Certifico que hay \_\_\_\_\_ personas en mi vivienda y que

\_\_\_\_ son ciudadanos de Estados Unidos y \_\_\_\_ son extranjeros que están legalmente en Estados Unidos.

**7. Cálculo del pago** (Consulte el título 49 del CFR, artículos 24.301 y 24.302)

**Instrucciones:** Es posible que usted sea elegible para solicitar (1) un pago fijo (consulte el artículo 24.302) o (2) un pago de los gastos reales y razonables por mudanza y afines (consulte el artículo 24.301) o (3) en algunos casos, un pago basado en una combinación de opciones de mudanza (consulte el artículo 24.301(b)). La tabla de cálculo que aparece en esta sección le da la capacidad de calcular su pago sobre la base de una opción de mudanza o de una combinación de opciones dependiendo de su elegibilidad y de sus necesidades y deseos.

Un pago fijo se usa para calcular un pago en función de la cantidad de habitaciones con muebles dentro de la vivienda de desplazamiento. El Programa de Costo Fijo por Mudanza Residencial disponible en [www.hud.gov/relocation](http://www.hud.gov/relocation) proporcionará el monto del pago para el estado en el cual se produjo el desplazamiento. (Nota: para las personas que ocupan una habitación tipo residencia o cuando la mudanza la realiza la Agencia sin costo para la persona desplazada, el monto del pago se limita al monto especificado para esas mudanzas en el Programa de Costo Fijo por Mudanza.) Si usted elige reclamar un pago fijo, complete el monto aplicable del programa en la columna 7c, línea (3). En algunos casos, las personas que planean reclamar solo un pago fijo también pueden ser elegibles para otras opciones de mudanza para mudar bienes muebles ubicados fuera de la vivienda y no considerados en el Programa de Costo Fijo por Mudanza (juegos infantiles, tina de agua caliente) o para bienes muebles que requieren asistencia de mudanza especializada dentro de la vivienda (piano, mesa de billar, equipo médico, etc.). En estas situaciones, usted también puede ser elegible para un pago en función de los costos reales de una mudanza comercial o de hacer su propia mudanza para estos artículos. Comuníquese con la Agencia para recibir más asistencia. Si la Agencia determina que usted es elegible para otras opciones de mudanza además del pago fijo, complete toda la información aplicable del reclamo solicitada para el tipo de opción de mudanza especificada en la tabla.

	7.a Mudanza comercial. (Costos reales) (En función de la menor de 2 ofertas)	Mudanza por cuenta propia (Costos reales) (No debe superar el costo de una mudanza comercial)		7.c Mudanza por cuenta propia (Programa fijo) (consulte 49 CFR 24.302)			
		Solici- tante	Uso de la agencia	Solici- tante	Uso de la agencia	Solici- tante	Uso de la agencia
(1) Gastos del costo de la mudanza (título 49 del CFR, artículo 24.301(g)(1-7)); consulte la página 3 (No incluya los costos de almacenamiento que se enumeran por separado a continuación). [Para los ocupantes propietarios de casas rodantes incluir también artículo 24.301(g)(8-10), si corresponde.]							
(2) Costo de almacenamiento (requiere la aprobación previa de la Agencia) (no debe superar los 12 meses)							
(3) Monto del Programa de Costo Fijo por Mudanza (en función de la cantidad de habitaciones con muebles en el punto 3). Para el monto, consulte el Programa de Costo por Mudanza disponible en www.hud.gov/relocation.							
(4) Otro concepto (explique en la sección Observaciones)							
(5) Monto total del reclamo.							
(6) Monto recibido previamente, si corresponde							
(7) Monto solicitado (reste la línea (6) de la línea (5))							
(8) Monto total solicitado - <b>Mudanzas combinadas solamente</b> (agregar las columnas que correspondan 7(a)(7), 7(b)(7) y 7(c)(7))							

**8. Certificación del solicitante(s):** Certifico que este reclamo y la información apoyante es verdadera y está completa, y que no se me han abonado estos gastos por ningún otro medio. Solicito que el monto de la línea (7) del punto 7 o línea (8) del punto 7 para mudanzas combinadas se pague a  mi persona  el contratista (según se especifique en la sección Observaciones).

Firma(s) del solicitante(s) y fecha

X

**Advertencia:** El HUD iniciará acciones legales contra los reclamos y las declaraciones falsos. La condena puede derivar en sanciones penales y/o civiles. (18 U.S.C. 1001, 1010, 1012; 31 U.S.C. 3729, 3802)

**A ser completado por la Agencia**

Acción de pago	Monto del pago	Firma	Nombre (escrito o impreso)	Fecha (mm/dd/aaaa)
9. Monto recomendado	\$			
10. Aprobado	\$			

**Observaciones** (Adjunte páginas adicionales, de ser necesario)

¿ Se adjuntaron hojas adicionales?  Si  No

#### **Gastos reales por mudanza residencial que son elegibles (título 49 del CFR, artículo 24.301(g)(1-10))**

- (1) Transporte de la persona desplazada y de los bienes muebles. Los costos de transporte que superen las 50 millas de distancia no son elegibles, salvo que la Agencia determine que se justifica esa reubicación a más de 50 millas.
- (2) Embalar, guardar en cajas, desembalar y sacar de las cajas bienes muebles.
- (3) Desconectar, desmontar, quitar, volver a ensamblar y reinstalar electrodomésticos de la vivienda reubicados y otros bienes muebles. Para los negocios, granjas y organizaciones sin fines de lucro, esto incluye maquinaria, equipos, bienes muebles sustitutos y conexiones a servicios públicos disponibles dentro del edificio; también incluye modificaciones a los bienes muebles, entre ellas, aquellas exigidas por leyes, códigos u ordenanzas federales, estatales o locales, necesarias para adaptarlos a la estructura de reemplazo, al sitio de reemplazo, o a los servicios públicos en el sitio de reemplazo, y las modificaciones necesarias para adaptar los servicios públicos en el sitio de reemplazo a los bienes muebles.
- (4) Almacenamiento de los bienes muebles por un período que no supere los 12 meses, salvo que la Agencia determine que es necesario un período más prolongado.
- (5) Seguro por el valor de reemplazo de bienes en relación con la mudanza y el almacenamiento necesario.
- (6) El valor de reemplazo de bienes perdidos, robados o dañados en el proceso de la mudanza (cuando no sea como resultado de la culpa o negligencia de la persona desplazada, su agente o empleado), cuando el seguro que cubre tal pérdida, robo o daño no está razonablemente disponible.
- (7) Otros gastos relacionados con la mudanza que no se enumeran como elegibles conforme al artículo 24.301(h), según la Agencia determine que son razonables y necesarios.
- (8) El costo razonable de desmontar, mudar y volver a ensamblar cualquier accesorio unido a la casa rodante, tal como verandas, terrazas de madera, protecciones y toldos, que no fueron adquiridos, soporte de la unidad y cargos por "conexiones" a servicios públicos.
- (9) El costo razonable de reparaciones o modificaciones para que una casa rodante pueda ser movida o pueda ser digna y segura y para que esté en condiciones sanitarias.
- (10) El costo del precio de entrada a un parque para casas rodantes no reembolsable, en la medida en que no supere el precio de entrada en un parque para casas rodantes comparable, si la persona es desplazada de un parque de casas rodantes o la Agencia determina que el pago de la entrada es necesario para efectuar la reubicación.

Se estima que, en promedio, el **tiempo necesario para recopilar esta información pública** es de 30 minutos por respuesta. Ello incluye el tiempo para recopilar, revisar e informar los datos. La información se recopila conforme a la autoridad de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970, y las regulaciones de implementación del título 49 del CFR, parte 24, y se usará para determinar si usted es elegible para recibir un pago por mudanza y gastos afines, y el monto de cualquier pago. Se requiere la respuesta a esta solicitud de información para recibir los beneficios correspondientes. Es posible que la agencia no recopile esta información, y a usted no se le pide que complete este formulario, a menos que contenga un número de control de la OMB que sea válido actualmente.

**Aviso sobre Ley de Privacidad:** La presente información está en uso por parte de la agencia que administra servicios del programa en nombre del HUD para determinados programas del HUD con el propósito de determinar si usted es elegible para recibir un pago de gastos por mudanza y afines y el monto de cualquier pago. Periódicamente, el HUD revisa al azar una muestra de los archivos de la agencia para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios. La información solicitada es voluntaria. No se le exige por ley que presente esta información, pero de no hacerlo, es posible que no reciba ningún pago por estos gastos o puede demorar más tiempo el pago. Esta información se recopila conforme a la autoridad de la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1987, 42 U.S.C. 3543, la Ley de Vivienda de Estados Unidos de 1937, según sus modificaciones, 42 U.S.C. et seq., y la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1981, P.L. 97-35, 85 stat., 34, 34,408. Esta información puede compartirse con las agencias federales y demás agencias que cuenten con aprobación del HUD para administrar o brindar asistencia con los servicios de las obligaciones de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles.